



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 9 8

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1736/2011: CREASE un sistema de registro denominado “San Isidro Tarjeta de Ciudadano”. Estarán incluidos en el sistema, los ciudadanos con domicilio en el Partido.-

Publicado, el día 21 de julio de 2011.

SAN ISIDRO, 14 de julio de 2011

DECRETO NUMERO: **1 7 3 6**

VISTO la gran cantidad de servicios y prestaciones brindados por la Comuna y la necesidad de preservar los intereses de quienes de ellas resultan beneficiarios; y

Considerando:

QUE a medida que dichos servicios incrementan su nivel de calidad, mayores son las cantidades de usuarios que de los mismos requieren;

QUE, deben extremarse los esfuerzos tendientes a mejorar los niveles de accesibilidad y atención, especialmente para quienes habitan y/o son contribuyentes inmobiliarios del Partido;

QUE en tal sentido, sería importante contar con un elemento que, recogiendo la información actualmente existente en la base de datos disponibles y la que emanara de sus futuras actualizaciones, permitiera su correcta y pronta identificación, como así también la supresión de reiteradas acciones burocráticas en cada una de sus presentaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- CREASE un sistema de registro denominado “San Isidro Tarjeta de ***** Ciudadano” que posibilitará que quienes se encuentren inscriptos en el mismo reciban una tarjeta plástica acreditando tal situación.-

ARTICULOS 2º.- Estarán incluidos en el sistema, los ciudadanos con domicilio en el ***** Partido asentado en su Documento Nacional de Identidad, como asimismo aquellos que acrediten la propiedad de un inmueble en el ejido del mismo.-

/...

//...

ARTICULO 3º.- La presentación de la tarjeta identificatoria, conjuntamente con el ***** Documento Nacional de Identidad, agilizará y/o permitirá el acceso a sus legítimos poseedores a la diversa gama de servicios brindados por la Comuna en el presente y aquéllos que resultaren de convenios con entidades bancarias, financieras y/o comerciales en el futuro.-

ARTICULO 4º.- Designase a la Dirección General de Registro de la Población, dependiente ***** de la Secretaría General de Gobierno y Administración, como autoridad de aplicación del presente sistema, quedando a su cargo, en consecuencia, la totalidad de las acciones tendientes a su implementación, puesta en marcha, funcionamiento y control.-

ARTICULO 5º.- A efectos de garantizar el correcto funcionamiento del sistema instituido en ***** el presente Decreto, los titulares de las Secretarías, Direcciones y demás áreas del Departamento Ejecutivo deberán priorizar la puesta a disposición de la autoridad de aplicación del mismo los datos y/o elementos que a tal fin la misma requiera.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas